

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

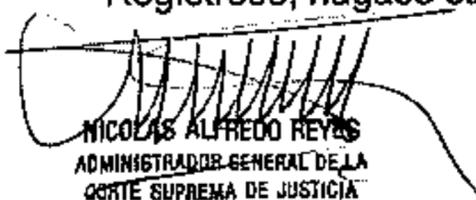
Buenos Aires, 12 de junio de 2003 .-

1°) Dejar sin efecto la Resolución N° 118/2001 de fecha 19 de febrero de 2001.

2°) Aceptar, con efectos a partir del 4 de junio del corriente año, la renuncia condicionada presentada por el ayudante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación –Dirección de Gestión Interna y Habilitación-, señor Benito Suárez; en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 hasta tanto la A.N.Se.S. comunique el otorgamiento del beneficio jubilatorio (Acordada N° 50/96).

3°) Hacer saber al citado agente que, teniendo en cuenta que la presente es la segunda vez que solicita la aceptación de renuncia condicionada, deberá comunicar a este Tribunal el inicio de los trámites correspondientes a la obtención de la jubilación.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


NICOLÁS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION